MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-CM-MDP

Paracas, 29 de mayo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de mayo del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación de la solicitud de apoyo económico para la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores del Chaco – Paracas, a fin de solventar gastos para la conmemoración del "Día del Pescador", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°040-2023-APMAACHP, de fecha 08 de mayo del 2023, el señor Ever Milton Candía Cano, en calidad de Presidente de la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores Artesanales del Chaco - Paracas, solicita apoyo económico para la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores del Chaco – Paracas, a fin de solventar gastos para la conmemoración del "Día del Pescador".

Que, mediante Informe N°2367-2023-OGPP-GM/MDP, de fecha 16 de mayo del 2023, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el PIA 2023, NO SE HA PRESUPUESTADO, para lo cual solo SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD para modificar por el monto de S/5,000.00 Soles, para el desarrollo de dicha actividad mencionada.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, y estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº

27972, con el voto por **MAYORIA** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Apoyo Económico para la Asociación de Pescadores, Maricultores y Armadores del Chaco – Paracas, a fin de solventar gastos para la conmemoración del "Día del Pescador", por el monto de S/.5, 000.00 (Cinco mil 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Paracas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a **SECRETARÍA GENERAL** y a la **OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión, y a la **OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.

ARTICULO CUARTO. – **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y a las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR EL ADIS BOHÓRQUEZ HUERTAS
ALCALDE